1779 Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria. Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas para acogerse a la Resolución de 6 de octubre de 2009, que convoca subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

La Resolución de 6 de octubre de 2009, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, establece que se llevarán a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, examinando si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

A la vista de todo lo expuesto, y de los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

## RESUELVO:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, aporten, completen o subsanen la documentación presentada y que se detalla en el citado anexo, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- El Director, Guillermo Díaz Guerra.

## ANEXO

Nº											
EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF								Ш	
03,38,09,01	C.B. BODEGAS VIÑATIGO	E38389359	14	16	17	18	20				
03,38,09,02	C.B. HDROS. DE ANTONIO AFONSO	E38368544									
03,38,09,03	NAYRA ANTONIA AFONSO NEGRÍN	45728223Z									
03,38,09,04	JOSEFA AFONSO NEGRÍN	45728222J									
03,38,09,05	YEBENES MONTESDEOCA	B38374815					18	20	21		
03,38,09,06	VIÑA LA GUANCHA, S.L.	B38406278	14	16							
03,38,09,07	BODEGA ROBERTO PÉREZ	43793476G	2	4	5	14	16	17	18	21	
03,35,09,08	COACEN S. COOP.	F35732114	16		ı						
03,38,09,09	RESTAURANTE CORALES TFE. SL	B38313292	2	3			14	16		18	21
03,38,09,10	BODEGAS MONJE, SL	B38106530					14	16	17	18	
03,35,09,11	SAT Nº 1821 COSTA CALETA	F35064377	4	5	16	17	18	19	22		
	EUROPLATANO, AGRUPACIÓN DE		20								
03,38,09,12	INTERES ECONOMICO	V38303376									
03,38,09,13	CATESA FOODS, S.L.	B38828687	16	17	18						
03,35,09,14	BODEGAS VEGA DE YUCO, SAT	V35474881									
03,38,09,15	BODEGAS JUAN MATÍAS TORRES PÉREZ	42146225J		16							
03,38,09,16	LLANOVID S.C.L.	F38059234			16						
03,38,09,17	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491		16	21						
03,38,09,18	COOP. VIRGEN DEL PINO	F38006482		16							
03,38,09,19	EUFROSINA PÉREZ RODRÍGUEZ	42166529P		16							
03,38,09,20	ONÉSIMA PÉREZ RODRÍGUEZ	42164172C	14								
03,35,09,21	BODEGA LA GERIA	B35354786	14	16	17	18					

## CÓDIGOS DE DOCUMENTACIÓN

1	Subsanar solicitud
2	DNI/CIF solicitante
3	DNI/CIF representante
4	Documento acreditativo de la representación de quien actúa en nombre del solicitante
5	En caso del solicitante de personalidad jurídica. Copia de las escrituras de constitución y estatutos de la entidad, inscrita en el Registro correspondiente
6	Hace constar
7	Declaración responsable de no estar incurso en los supuesto previstos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
8	Declaración responsable de ser el responsable final de los gastos que se consideren Subvencionables.
9	Declaración responsable de no hallarse en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244, de1.10.05, p2)
10	Estar al corriente Certificado ATA
11	Estar al Corriente Certificado ATE
12	Estar al Corriente Certificado SS
13	Alta tercero en el PICCAC
14	Doc. participación programa de Q.
15	Contrato en vigor, suscrito entre el solicitante y la entidad de control y certificación.
16	Memoria económica justificativa del coste de las actividades: Relación clasificada de los gastos Un plan de financiación una previsión de ingresos y gastos
17	Las facturas o documentos de valor probatorio.
18	la documentación acreditativa del pago
19	Para Frutas y Hortalizas: Tener el reconocimiento de OPFH o ser miembro Para plátanos: tener el reconocimiento de OPP o ser miembro o sociedad participada Para sectores de producción vegetal: mantener determinadas prácticas anexo B
20	Relación de miembros de la entidad Doc. que acredite la pertenencia de los mismos al programa de calidad correspondiente
21	anexo B. declaración responsable
22	Solicitud entidad asociativa – Certificado emitido por el órgano competente de dicha entidad en el que conste: nombre y apellidos de los titulares acogidas al programa de calidad correspondiente, N.I.F. y superficie o producto controlado. Y Compromiso de cada uno de los titulares de las explotaciones, del cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (anexo B).